



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 161-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 36-2019-SDAMA-GDES-MPA de fecha 29 de Marzo del 2019, del Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 28 de Marzo del 2019, del Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, remite Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA – 2019, para incorporación en el POI y aprobación con Resolución de Alcaldía, el mismo que a la fecha no ha sido aprobado ni incorporado en el POI.

Que, con proveído de fecha 28 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social pasa a Secretaría General, para su aprobación con Resolución.

Que, con proveído de fecha 29 de Marzo del 2019, Secretaría General pasa a Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 203-2019-MPA-GAJ de fecha 29 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación del PLANEFA 2019, sugiriendo que es pertinente la aprobación del PLANEFA 2019, teniendo en consideración que el objetivo general es preservar el ambiente y proteger la salud de las personas en forma individual y colectiva, así como la conservación de la diversidad biológica...); en cumplimiento con la Ley N° 29325 Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus normas modificatorias.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA - Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE